

RESOLUCION ADMINISTRATIVA AEVIVIENDA/CBBA/DD/ N° 017/2025
DECLARATORIA DESIERTA
CÓDIGO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN: AEV/DD.CBBA/CD/No. 012/2025 (2da. Convocatoria)
Cochabamba, 24 de marzo de 2025

I.- VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, los parágrafos I y II del artículo 19 de la Constitución Política del Estado, establecen que toda persona tiene derecho a un hábitat y vivienda adecuada, que dignifiquen la vida familiar y comunitaria; y que el Estado en todos sus niveles de Gobierno, promoverá planes de vivienda de interés social, mediante sistemas adecuados de financiamiento, basándose en los principios de solidaridad y equidad.

Que, el artículo 10 de la Ley N° 1178 de 20/07/1990, de Administración y Control Gubernamentales, determina que: *"El Sistema de Administración de Bienes y Servicios establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios. Se sujetará a los siguientes preceptos: a) Previamente exigirá la disponibilidad de los fondos que compromete o definirá las condiciones de financiamiento requeridas; diferenciará las atribuciones de solicitar, autorizar el inicio y llevar a cabo el proceso de contratación; simplificará los trámites e identificará a los responsables de la decisión de contratación con relación a la calidad, oportunidad y competitividad del precio del suministro, incluyendo los efectos de los términos de pago.(...)"*.

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 0181 de 28/06/2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, establece que el Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo, que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas, en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178 de 20/07/1990, de Administración y Control Gubernamentales.

Que, el Decreto Supremo N° 0986 de 21/09/2011, crea la Agencia Estatal de Vivienda como institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, con patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, con el objeto de dotar soluciones habitacionales y hábitat a la población del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, el Decreto Supremo N° 2299 de 18/03/2015, autoriza a la Agencia Estatal de Vivienda - AEVIVIENDA, efectuar la contratación directa de obras, material de construcción y servicios de consultoría, destinados a diseñar y/o ejecutar los programas y/o proyectos estatales de vivienda y hábitat del nivel central del Estado, así como aquellos en los que concurra con las entidades territoriales autónomas. El procedimiento para la contratación directa y la reglamentación específica, será aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la AEVIVIENDA, mediante resolución expresa.

Que, la Resolución Administrativa N° 070/2024 de fecha 25/10/2024, aprobó el *"Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda"* y el *"Procedimiento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda"*.

Que, el inciso f) del párrafo III del artículo 25 del precitado Reglamento, establece entre otras funciones de la COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN el de *"Elaborar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o DECLARATORIA DESIERTA, y en caso necesario el Informe de complementación o sustentación para su remisión al RCD"*.

Que, los incisos e) y g) del párrafo I del artículo 21 del referido Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, establece entre las principales funciones del RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DIRECTA, las de: *"(...) e) Aprobar el Informe de la Comisión de Evaluación y Calificación y sus recomendaciones (...)"* y *"(...) g) Adjudicar o DECLARAR DESIERTA la contratación de obras, adquisición de material de construcción y servicios de consultoría, mediante Resolución Administrativa o Nota Expresa (según corresponda)"*.



II.- CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe de Evaluación y Recomendación AEV/DIR.CBA_INF/N° 0084/2025 de fecha 21/03/2025, la Comisión de Calificación, dentro del Proceso de Contratación PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE SACABA - FASE (XXXII) 2024 - COCHABAMBA AEV/DD.CBBA/CD/No. 012/2025 (2da. Convocatoria), ha establecido, que a la referida convocatoria, se presentaron las siguientes propuestas:

N°	PROPONENTES	PRESENTACIÓN	
		FECHA	HORA
1	MIKAT S.R.L.	19/03/2025	08:41 a.m.
2	ASOCIACION ACCIDENTAL GREDIC & DUBAI	19/03/2025	08:56 a.m.

Que, el Informe Legal AEV/DIR.CBA/AJ_INF/Nro.0121/2025 de fecha 24/03/2025, recomienda se declare desierta, en base a los antecedentes acompañados del proceso de PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE SACABA - FASE (XXXII) 2024 - COCHABAMBA AEV/DD.CBBA/CD/No. 012/2025 (2da. Convocatoria).

1.- EVALUACION – DESCALIFICACION

PROPONENTE: MIKAT S.R.L.

FORMULARIO V-1a EVALUACIÓN PRELIMINAR (Para Empresas)

DATOS GENERALES DEL PROCESO	
Nombre del Proponente :	MIKAT S.R.L
Número de Páginas de la propuesta :	203
Propuesta económica :	2.855.853,25

REQUISITOS EVALUADOS	Verificación (Acto de Apertura)			Evaluación Preliminar (Sesión Reservada)	
	PRESENTÓ		Página N°	CONTINUA	DESCALIFICA
	SI	NO			
DOCUMENTOS					
1. Formulario A-1. Presentación de Propuesta	SI		2-3	CONTINUA	
2. Garantía de Seriedad de Propuesta (si hubiese sido requerida)	SI		-	CONTINUA	
3. Formulario A-2 Identificación del Proponente	SI		5-26	CONTINUA	



4. Formulario A-3. Experiencia General y Especifica del Proponente.	SI		33-49	CONTINUA	
5. Formulario A-4. Hoja de Vida del Personal	SI		51-140		NO CONTINUA
6. Formulario B-1. Propuesta Económica	SI		142-144		NO CONTINUA
7. Formulario C-1. Propuesta Técnica	SI		146-203	CONTINUA	

El proponente **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN MIKAT S.R.L**, no cumple con lo establecido en el DCD, lo que respecta a la **experiencia mínima del social, además de modificar el monto en el componente de Capacitación asistencia técnica y seguimiento.** Por lo que queda **DESCALIFICADO**, de acuerdo al numeral 5.2 inciso b) Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DCD.

Por lo expuesto el proponente INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN MIKAT S.R.L, QUEDA DESCALIFICADO

2.- EVALUACION – DESCALIFICACION

PROPONENTE: ASOCIACION ACCIDENTAL CREDIC & DUBAI

DATOS GENERALES DEL PROCESO					
Nombre del Proponente	:	ASOCIACIÓN ACCIDENTAL CREDIC & DUBAI			
Número de Páginas de la propuesta	:	147			
Propuesta económica	:	2.879.367,99			
REQUISITOS EVALUADOS	Verificación (Acto de Apertura)			Evaluación Preliminar (Sesión Reservada)	
	PRESENTÓ		Página N°	CONTINUA	DESCALIFICA
	SI	NO			
DOCUMENTOS					
1. Formulario A-1. Presentación de Propuesta	SI		4-5	CONTINUA	
2. Garantía de Seriedad de Propuesta (si hubiese sido requerida)	SI		23		NO CONTINUA
3. Formulario A-2b Identificación del Proponente	SI		7-21		
4. Formulario A-4. Hoja de Vida del Personal	SI		26-71		



5. Formulario B-1. Propuesta Económica	SI		73-75		
6. Formulario B-1. Propuesta Técnica	SI		77-100		
Además cada socio en forma independiente presentara:					
7. Formulario A-2c. Identificación de Integrantes de la Asociación Accidental	SI		102-139		
8. Formulario A-3. Experiencia General y Específica del Proponente	SI		141-147		

El proponente ASOCIACIÓN ACCIDENTAL CREDIC & DUBAI., no cumple con lo establecido en el DCD, lo que respecta a la **GARANTÍA SERIEDAD DE PROPUESTA**. Por lo que queda DESCALIFICADO, de acuerdo al numeral 14. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL PROPONENTE inciso g) Garantía de Seriedad de Propuesta, en original, equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del precio referencial de la contratación, con una vigencia de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de la apertura de propuestas establecida en DCD y que cumpla con las características de **renovable, irrevocable y de ejecución inmediata**, emitida a nombre de la Agencia Estatal de Vivienda, por lo establecido en el DCD EL NUMERAL 5.2 Se consideran errores no subsanables, siendo objeto de descalificación, inciso g) Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DCD;

Por lo expuesto el proponente **ASOCIACIÓN ACCIDENTAL CREDIC Y DUBAI QUEDA DESCALIFICADO**

POR TANTO:

El Responsable del Proceso de Contratación, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por Normativa Legal vigente:

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el informe de Evaluación y Recomendación AEV/DIR.CBA_INF/N° 0084/2025 de fecha 21/03/2025, la Comisión de Evaluación y Calificación, dentro del Proceso de Contratación Directa para el PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE SACABA - FASE (XXXII) 2024 - COCHABAMBA AEV/DD.CBBA/CD/No. 012/2025 (2da. Convocatoria).

Artículo 2.- DECLARAR DESIERTA el proceso de contratación de PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE SACABA - FASE (XXXII) 2024 - COCHABAMBA AEV/DD.CBBA/CD/No. 012/2025 (2da. Convocatoria), de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18-I inc.c) del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda.

Artículo 3.- La Unidad Administrativa dependiente de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, queda encargada de la notificación y publicación de la presente Resolución y proceder de inmediato a nueva convocatoria.
Regístrese, notifíquese, cúmplase y archívese.



Ing. Wilson Vilca Jimenez
RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA
RCD